EL SECRETARIO DE DESPACHO DEL MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS, CUNDINAMARCA

C E R T I F I C A:

Que en la Planta de Personal no existe personal idóneo, suficiente y/o disponible para **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA GESTION DE LA ENTIDAD TERRITORIAL EN LOS PROCESOS DE COMPILACION, ALISTAMIENTO Y CARGUE EN LA BASE DE DATOS AL SISTEMA UNICO DE INFORMACION SUI DE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS EN EL MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS, CUNDINAMARCA.**

Dada en la Secretaría de Despacho, a los veintinueve (29) días del mes de Julio de Dos mil veintiséis (2026).

DARIO ALBERTO SALAZAR GIRALDO
Secretario de Despacho

Agua de Dios, 29 de Julio de 2026

Doctora:
ELIANA ANDREA MANZANARES GONGORA
ALCALDESA MUNICIPAL
AGUA DE DIOS - CUNDINAMARCA

REFERENCIA: COTIZACIÓN

Por medio del presente me permito presentar COTIZACIÓN para la realización del objeto contractual: **PRESTAR LOS SERVICIOS PROESIONALES A LA GESTION DE LA ENTIDAD TERRITORIAL EN LOS PROCESOS DE COMPILACION, ALISTAMIENTO Y CARGUE EN LA BASE DE DATOS AL SISTEMA UNICO DE INFORMACION SUI DE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS EN EL MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS, CUNDINAMARCA,** dentro del cual están enmarcadas las siguientes actividades:

1. Apoyar en el módulo ALCALDÍAS (AAA), se deben reportar los siguientes Indicadores para la vigencia 2026, (Convenio para el giro de los recursos al FSRI – AAA, Empresa Prestadora de Servicios Públicos en el Municipio – AAA, Información General del Servicio de Alcantarillado en el municipio, Aprovechamiento, vigencia 2025)
2. Apoyar en el módulo ESTRATIFICACIÓN Y COBERTURAS, se deben reportar los siguientes Indicadores para la vigencia 2025, (Concurso Económico, Vigencia 2026, Estratificación alcaldes – Formato Reporte de Estratificación y Coberturas REC – 2025)
3. Apoyar en el módulo INSPECTOR, se deben reportar los siguientes Indicadores para la vigencia 2026, (Indicador No. 4. Inventario de prestadores, Indicador No. 9. Funcionamiento del FSRI en el área urbana, Indicador No. 10. Acuerdo municipal de aprobación de los porcentajes de subsidio y aporte solidario, Indicador No. 11. Acuerdo municipal de adopción del presupuesto donde conste la apropiación del SGP para inversión y subsidios, Indicador No. 13. Certificación de calidad del agua de todos los prestadores del municipio expedida por la Secretaría de Salud, Indicador No. 23. Certificación de la empresa que le recibe los residuos sólidos en la que conste el nombre y tipo del sitio de disposición, vida útil, ubicación y caracterización de los residuos del municipio, Indicador No. 28. Última acta aprobada por el Comité Permanente de Estratificación, Indicador No. 29. Certificación expedida por la Secretaría Técnica del Comité Permanente de Estratificación, Indicador No. 30. Certificación del cargue de la estratificación ante el SUI de todos los inmuebles residenciales (Reporte de Estratificación y Coberturas)
4. Asegurar la conservación de memorias, archivo y en general todos los documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato y aun después en que se haya culminado su vigencia, remitiendo al archivo que se indique los originales que se produzcan, hacer entregar al momento de la terminación del contrato de una copia de la totalidad de la dicha información en medio magnético.
5. Las demás que sean impartidas por el Supervisor del contrato, que se deriven o tengan relación con la naturaleza del mismo

Para lo anterior se indica que el valor es el siguiente: **CUATRO (4) MESES,** POR VALOR DE **QUINCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($15,200,000,00).**

Sin otro particular,

ZURY PATRICIA OLAVE GOMEZ
CC. 24,714,408 DE LA DORADA

ZURY OLAVE

ALCALDÍA DE
AGUA DE DIOS
NIT 890680149-4

230.04

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
CERTIFICA

QUE EN EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SE ENCUENTRA RADICADO EL PROYECTO:

NOMBRE DEL PROYECTO	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico del municipio de Agua De Dios

DETALLE DEL PROYECTO

CÓDIGO DE BPIN	2024250010016
ENTIDAD RESPONSABLE	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
PLAN DE DESARROLLO	"AGUA DE DIOS: PROYECCIÓN Y SENTIDO SOCIAL 2024-2027"
LÍNEA ESTRATÉGICA	AGUA DE DIOS PROYECCIÓN Y SENTIDO SOCIAL
SECTOR	40 - VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
PROGRAMA	4003 - CALIDAD DE LOS SERVICIOS PUBLICOS
META	**115** - Realizar un (1) fortalecimiento al año para reportar anualmente la información del Aplicativo del Sistema Único de Información (SUI) de la superintendencia de servicios domiciliarios.
FUENTE	SGP - PROPOSITO GENERAL - PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION

Se expide el certificado **CBP-2026-148**, a los Veinticuatro (24) días del mes de Julio de dos mil veintiséis (2026).

WANDERLEY ALBERTO HOYOS VEGA
Jefe de Oficina Asesora de Planeación Municipal

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró y Proyectó	Yebrail Moncaleano Padilla	Profesional Banco Proyectos	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados a la norma y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente			

ALCALDÍA DE
AGUA DE DIOS
NIT 890680149-4

ALCALDÍA MUNICIPAL DE AGUA DE DIOS

FORMATO SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

OBJETO:	**PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE LA ENTIDAD TERRITORIAL EN LOS PROCESOS DE COMPILACION, ALISTAMIENTO Y CARGUE EN LA BASE DE DATOS AL SISTEMA UNICO DE INFORMACION SUI DE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS EN EL MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS CUNDINAMARCA**
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	1. Apoyar en el módulo ALCALDÍAS (AAA), se deben reportar los siguientes Indicadores para la vigencia 2026, (Convenio para el giro de los recursos al FSRI – AAA, Empresa Prestadora de Servicios Públicos en el Municipio – AAA, Información General del Servicio de Alcantarillado en el municipio, Aprovechamiento, vigencia 2024) 2. Apoyar en el módulo ESTRATIFICACIÓN Y COBERTURAS, se deben reportar los siguientes Indicadores para la vigencia 2025, (Concurso Económico, Vigencia 2026, Estratificación alcaldes – Formato Reporte de Estratificación y Coberturas REC – 2024) 3. Apoyar en el módulo INSPECTOR, se deben reportar los siguientes Indicadores para la vigencia 2026, (Indicador No. 4. Inventario de prestadores, Indicador No. 9. Funcionamiento del FSRI en el área urbana, Indicador No. 10. Acuerdo municipal de aprobación de los porcentajes de subsidio y aporte solidario, Indicador No. 11. Acuerdo municipal de adopción del presupuesto donde conste la apropiación del SGP para inversión y subsidios, Indicador No. 13. Certificación de calidad del agua de todos los prestadores del municipio expedida por la Secretaría de Salud, Indicador No. 23. Certificación de la empresa que le recibe los residuos sólidos en la que conste el nombre y tipo del sitio de disposición, vida útil, ubicación y caracterización de los residuos del municipio, Indicador No. 28. Última acta aprobada por el Comité Permanente de Estratificación, Indicador No. 29. Certificación expedida por la Secretaría Técnica del Comité Permanente de Estratificación, Indicador No. 30. Certificación del cargue de la estratificación ante el SUI de todos los inmuebles residenciales (Reporte de Estratificación y Coberturas) 4. Asegurar la conservación de memorias, archivo y en general todos los documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato y aun después en que se haya culminado su vigencia, remitiendo al archivo que se indique los originales que se produzcan, hacer entregar al momento de la terminación del contrato de una copia de la totalidad de la dicha información en medio magnético. 5. Las demás que sean impartidas por el Supervisor del contrato, que se deriven o tengan relación con la naturaleza del mismo

META DEL PLAN DE DESARROLLO	115 - Realizar un (1) fortalecimiento al año para reportar anualmente la información del Aplicativo del Sistema Único de Información (SUI) de la superintendencia de servicios domiciliarios.
CPC	**91123 – Servicios de la administración pública relacionados con la vivienda e infraestructura de servicios públicos**
FUENTE FINANCIACIÓN	**SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION**
VALOR MENSUAL	**TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($ 3.800.000.00) M/CTE**
VALOR TOTAL	**QUINCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($15.200.000.00) M/CTE.**
PLAZO	**CUATRO (04) MESES**

WANDERLEY ALBERTO HOYOS VEGA
Jefe de la Oficina Asesora de Planeación

Vo. Bo. Fabián Alonso Rodríguez Enciso / PSP Asesor Jurídico
Vo. Bo. Eliana Andrea Manzanares Góngora – Alcaldesa Municipal

MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS

Nit: 890680149-4

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2026000703

29/07/2026

EL COORDINADOR DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2026 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	Valor
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES SECTOR:40-VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO PROGRAMA: 4003-Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico SUBPROGRAMA: 1400-Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial PRODUCTO: 4003049-Servicios de información implementados CPC: 91123-Servicios de la administración pública relacionados con la vivienda e infraestructura de servicios públicos META: 115-Realizar un (1) fortalecimiento al año para reportar anualmente la información del Aplicativo del Sistema Único de Información (SUI) de la superintendencia de servicios domiciliarios PROYECTO:2024250010016-Integración de la población a los servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico del municipio de Agua De Dios FUENTE:1.2.4.3.03-SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	15,200,000.00
	Total Disponibilidad:	**15,200,000.00**

OBJETO:

Prestar los servicios profesionales a la gestión de la entidad territorial en los procesos de compilación, alistamiento y cargue en la base de datos al sistema unico de información SUI de la superintendencia de servicios publicos domiciliarios en el municipio de Agua de Dios, Cundinamarca

Son QUINCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS

Dependencia Solicitante:

Responsable: **Cargo:**

Código Proyecto: 0

Meta:

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 29/08/2026

MARIA GRACIELA AGUDELO ORTIZ

TESORERO MUNICIPAL

Elaboró: claudia

Modificó:

ANALISIS DEL SECTOR
43. ASPECTOS INICIALES

FECHA DE ELABORACIÓN	29 DE JULIO DE 2026
DEPENDENCIA	JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACION
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Contratación Directa - Prestación de servicios de apoyo a la gestión
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA GESTION DE LA ENTIDAD TERRITORIAL EN LOS PROCESOS DE COMPILACION, ALISTAMIENTO Y CARGUE EN LA BASE DE DATOS AL SISTEMA UNICO DE INFORMACION SUI DE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS EN EL MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS, CUNDINAMARCA

El presente documento se estructura conforme a las disposiciones previstas en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en la Guía de Elaboración de Estudios del Sector de 2025 No. 6.1 emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE) la cual, si bien no constituye norma vinculante, sí ofrece a las entidades estatales importantes recomendaciones para la realización de estudios del sector orientados a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por dinero público.

La ANCP-CCE, en cuanto a los estudios del sector para la modalidad de contratación directa de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, recomienda:

> "En la contratación directa, el Estudio del Sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, y particularmente condiciones del contrato, como los plazos, formas de entrega y de pago. El Estudio del Sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de optar por esta modalidad de selección, así como también la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía."

En el marco de lo anterior, el municipio de Agua De Dios - Cundinamarca, adelantó el presente estudio del sector.

1.8 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER

El Municipio de Agua De Dios, Departamento de Cundinamarca considera como objetivo funcional de la entidad organizacional, el operar con las metas del Plan de Desarrollo "AGUA DE DIOS: PROYECCIÓN Y SENTIDO SOCIAL 2024-2027 "plan que se constituye en las metas, objetivos, estrategias, políticas y directrices en tiempo y espacio, y en la guía orientadora en los próximos años, todo ello en la búsqueda por brindar a sus población las mejores propuestas que encaminen hacia la garantía de derechos y el cumplimiento de políticas públicas para el mejoramiento continuo de la calidad de vida de sus habitantes, mediante el desarrollo y ejecución de los diferentes programas y proyectos identificados.

LINEA ESTRATEGICA	AGUA DE DIOS PROYECCION Y SENTIDO SOCIAL

SECTOR	40- VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
PROGRAMA	4003- CALIDAD DE LOS SERVICIOS PUBLICOS
PROYECTO	ACCESO DE LA POBLACION A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO DEL MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS

META PRODUCTO
115- Realizar un (1) fortalecimiento al año para reportar anualmente la información del Aplicativo del Sistema Único de Información (SUI) de la superintendencia de servicios domiciliarios

La Administración Municipal de Agua De Dios – Cundinamarca, requiere de un personal interdisciplinario que apoye cada una de las actividades que se llevan a cabo, su organización y acompañamiento para la JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACION en las actividades que se lideran en esta dependencia.

De acuerdo con la certificación expedida por la Secretaria Despacho, no existe personal en la planta disponible para desarrollar la actividad objeto del presente contrato.

Por lo anterior, para el cumplimiento de las funciones de la Entidad, resulta necesario celebrar un contrato de Prestación de servicios apoyo a la gestión, cuyo objeto será el siguiente: **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA GESTION DE LA ENTIDAD TERRITORIAL EN LOS PROCESOS DE COMPILACION, ALISTAMIENTO Y CARGUE EN LA BASE DE DATOS AL SISTEMA UNICO DE INFORMACION SUI DE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS EN EL MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS, CUNDINAMARCA**

Por último, es necesario indicar que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia fiscal 2026.

En los términos anteriores queda planteada la necesidad de la suscripción del contrato a que se refiere el presente estudio.

43.2IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 acerca del deber de análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas que cuentan con estudios, conocimientos y experiencia y que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

La contratación de esta persona no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo, y es diversa en cada entidad estatal de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de la persona y la experiencia en contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

44. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Con el fin de obtener mayor información pertinente para el proceso de contratación que se pretende adelantar, se realizó búsqueda de procesos de contratación con objetos similares en la página http://www.colombiacompra.gov.co/ , encontrando que diversas entidades estatales contrataron servicios [profesionales o de apoyo a la gestión] a través de la modalidad de selección: Contratación Directa; A continuación, se relacionan algunos de los procesos encontrados en la página de Colombia Compra Eficiente así:

ENTIDAD CONTRATANTE	NUMERO DEL PROCESO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR MENSUAL
ALCALDIA MUNICIPAL DE AGUA DE DIOS	160-2024	"PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE LA ENTIDAD TERRITORIAL EN LOS PROCESOS DE COMPILACION, ALISTAMIENTO Y CARGUE EN LA BASE DE DATOS AL SISTEMA UNICO DE INFORMACION SUI DE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS EN EL MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS CUNDINAMARCA".	$2.800.000.00
ALCALDIA MUNICIPAL DE AGUA DE DIOS	114-2025	"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION DE LA ENTIDAD TERRITORIAL EN LOS PROCESOS DE COMPILACION, ALISTAMIENTO Y CARGUE EN LA BASE DE DATOS AL SISTEMA UNICO DE INFORMACION SUI DE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS EN EL MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS CUNDINAMARCA".	$ 3.500.000.oo

45. ASPECTOS NORMATIVOS

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Por ello, el Estado ha expedido diferentes normas buscando conferir a las entidades de herramientas que permitan dicha selección idónea. Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales.

Al tratarse de la modalidad de Contratación Directa mediante "Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión", la Ley permite que con una sola oferta se contrate. No se requiere contar con varias ofertas para ello.

46. ASPECTOS TÉCNICOS

El Municipio de Agua De Dios, Departamento de Cundinamarca, comoquiera que no existe personal en la planta o es insuficiente o se requieren conocimientos especializados, necesita contratar personas naturales y/o jurídicas, cuya actividad profesional sea la indicada para la ejecución de cada proyecto, programa, o necesidad de apoyo institucional, con experiencia en la materia a contratar, que demuestre su idoneidad y experiencia acorde al objeto contractual, mediante los títulos profesionales, cursos especializados y certificaciones laborales pertinentes.

Con respecto al análisis técnico se precisan las especificaciones que se requieren para cada contratación en los respectivos estudios y análisis previos. Los requerimientos de estos profesionales se harán en consideración a su idoneidad, experiencia, títulos profesionales, tiempo de ejercicio profesional, tiempo de dedicación a la actividad o asesoría, entre otros aspectos.

El Municipio de Agua De Dios requiere para el presente contrato de prestación de servicios la siguiente idoneidad y experiencia:

IDONEIDAD		
Especialista		
Profesional	X	INGENIERO INDUSTRIAL
Tecnólogo		
Técnico		
Bachiller		
Otros		

EXPERIENCIA		Objeto de Experiencia	Meses y/o Años
Laboral		SEIS (6) MESES CON ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS	
Profesional			
Relacionada	X		6 MESES

La experiencia no tiene que ser concurrente; y se pueden aplicar criterios de equivalencia entre estudio y experiencia, al hacer el análisis del perfil del respectivo contratista. No es necesario contratar una persona jurídica, toda vez que el conocimiento, experiencia y pericia de la persona es suficiente y no requiere de una estructura administrativa.

Clasificación UNSPSC: El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código de clasificación de bienes y servicios:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	Número del Plan Anual de	1 nivel	2 nivel	3 nivel	4 nivel
		SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO

	Adquisiciones				
Servicios de contratación de personal	80111601	80000000	80110000	80111600	80111601

47. ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

La estimación del valor total del futuro contrato, se realizará de acuerdo con el valor resultante del análisis de servicios requeridos, relacionado a continuación:

El análisis de las necesidades de la Entidad y las actividades requeridas, y con fundamento en las características del mercado, se fijan criterios objetivos para la determinación de los honorarios a pactarse en la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Las prestaciones requeridas se enmarcarán en las siguientes condiciones:

PLAZO: El contrato que resultare del presente proceso de selección tendrá un plazo de ejecución de **CUATRO (4) MESES** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

De acuerdo con lo analizado en capítulos anteriores, es posible concluir que los servicios profesionales que son requeridos para el cumplimiento de sus actividades, se encuentran dentro del rango contratado en el sector analizado.

VALOR: El valor total del presente proceso es por la suma de **QUINCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($15,200,000,00) M/CTE.**

CONDICIONES DE PAGO: El municipio pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato en pagos parciales según avance de ejecución; valores que serán certificados por el supervisor, previa presentación de cuenta de cobro y/o factura. Para el pago previamente deberá presentarse informe de gestión, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. Así mismo, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en calidad de cotizante, con el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando corresponda, conforme lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 1273 de 2018 y el artículo 23, parágrafo 1° de la Ley 1150 de 2007. Para cada uno de los pagos previamente deberá presentarse informe de gestión, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. Así mismo, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en calidad de cotizante, con el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando corresponda, conforme lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 1273 de 2018 y el artículo 23, parágrafo 1° de la Ley 1150 de 2007, se verificara el cumplimiento del porcentaje obligatorio legal de cotización del valor contratado.

Para el último y/o único pago será necesario haberse presentado el informe final de ejecución por parte del contratista y la supervisión, así como haberse suscrito previamente el acta de liquidación del contrato.

EL CONTRATISTA sólo tendrá derecho a los honorarios aquí pactados y en ningún momento el presente contrato genera relación laboral, ni prestaciones sociales, no habrá subordinación laboral y el contratista goza de plena autonomía para la ejecución del objeto contractual.

En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el Municipio de AGUA DE DIOS - Cundinamarca no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo del Municipio de AGUA DE DIOS – Cundinamarca.

El contratista autorizará al Municipio, para que, por conducto de la Tesorería General, se efectúen desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen

48. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación" de Colombia Compra Eficiente, se realizó el análisis del riesgo, el cual se encuentra plasmado en el documento anexo.

WANDERLEY ALBERTO HOYOS VEGA
JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACION

ESTUDIOS PREVIOS *GENERALIDADES*	
Fecha de Elaboración del Estudio Previo:	29 DE JULIO DE 2026
Dependencia Solicitante:	JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACION
Proceso de Selección:	DIRECTA
Naturaleza	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Constitución Política de Colombia, en su Artículo 2º, establece que los fines esenciales del Estado son servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Estos principios fundamentales incluyen la obligación de las autoridades de proteger a todas las personas residentes en el país y facilitar su participación en la vida económica, política, administrativa y cultural.

El Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, establece que es responsabilidad de los alcaldes dirigir la administración municipal y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. Dentro de este marco, el Municipio de Agua de Dios, como entidad pública del nivel territorial con autonomía administrativa, tiene la responsabilidad de planificar y coordinar el desarrollo local, garantizando una administración eficiente y transparente.

El Municipio de Agua de Dios, Cundinamarca, en cumplimiento de las funciones asignadas por la Constitución Política, la Ley 142 de 1994 y demás normas que regulan la prestación, inspección, vigilancia y control de los servicios públicos domiciliarios, debe garantizar el reporte oportuno, veraz, completo y consistente de la información requerida por el Sistema Único de Información (SUI), administrado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

El cargue de información al SUI constituye una obligación legal para las entidades territoriales y los prestadores de servicios públicos, ya que permite el seguimiento, control y evaluación de la gestión realizada en materia de servicios públicos domiciliarios. El incumplimiento en el reporte de esta información o su presentación extemporánea o inconsistente puede generar requerimientos, observaciones y las actuaciones administrativas a que haya lugar por parte de la autoridad competente.

Para el cumplimiento de esta obligación se requiere desarrollar actividades de compilación, organización, validación, alistamiento y cargue de la información en la plataforma del Sistema Único de Información (SUI), labores que demandan conocimientos específicos sobre la estructura del sistema, los formatos establecidos por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y la normatividad aplicable.

En consideración a que estas actividades corresponden a labores de apoyo a la gestión de carácter operativo y técnico, y teniendo en cuenta que la administración municipal no cuenta con personal suficiente o con disponibilidad para atender de manera permanente estas funciones adicionales sin afectar el desarrollo de las actividades propias de la entidad, se hace necesario contratar una persona natural que brinde apoyo en los procesos de compilación, alistamiento y cargue de la información requerida.

La contratación permitirá fortalecer la capacidad institucional del Municipio de Agua de Dios, garantizando el cumplimiento de los cronogramas de reporte establecidos por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, mejorando la calidad de la información suministrada y contribuyendo al cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y responsabilidad que orientan la función administrativa, conforme a lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política y en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias.

En consecuencia, se evidencia la necesidad de celebrar un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión para apoyar a la entidad territorial en los procesos de compilación, alistamiento y cargue de la información en la base de datos del Sistema Único de Información (SUI) de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, garantizando el adecuado cumplimiento de las obligaciones legales y administrativas a cargo del Municipio de Agua de Dios, Cundinamarca.La contratación se realizará bajo las disposiciones del Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual regula la contratación

de servicios profesionales en el sector público. Asimismo, se seguirá la guía para la elaboración de estudios del sector de Colombia Compra Eficiente, asegurando la selección de un profesional idóneo con la experiencia y competencias requeridas.

El contrato se desarrollará conforme a las normativas establecidas en las circulares conjuntas 100-005 de 2022 y 01 de 2023, emitidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública CCE. Estas normativas proporcionan un marco para la contratación transparente y eficiente de servicios profesionales en el sector público, asegurando el cumplimiento de las obligaciones y metas establecidas en el plan de desarrollo del municipio.

Factores de Selección:	Idoneidad y Experiencia

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Modalidad de Selección de Contratista: DIRECTA

Fundamento jurídico de la modalidad de contratación:

Esta contratación se realizará en la aplicación de lo establecido en la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9. que al tenor establece; "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales."

DESCRIPCION CONTRACTUAL

Objeto del Contrato:	**PRESTAR LOS SERVICIOS PROESIONALES A LA GESTION DE LA ENTIDAD TERRITORIAL EN LOS PROCESOS DE COMPILACION, ALISTAMIENTO Y CARGUE EN LA BASE DE DATOS AL SISTEMA UNICO DE INFORMACION SUI DE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS EN EL MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS, CUNDINAMARCA**

Línea del plan de adquisiciones: SI

Clasificación UNSPSC: El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código de clasificación de bienes y servicios:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	1 nivel	2 nivel	3 nivel	4 nivel
	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
SERVICIOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL TEMPORAL	80000000	80110000	80111600	80111601

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Apoyar en el módulo ALCALDÍAS (AAA), se deben reportar los siguientes Indicadores para la vigencia 2026, (Convenio para el giro de los recursos al FSRI – AAA, Empresa Prestadora de Servicios Públicos en el Municipio – AAA, Información General del Servicio de Alcantarillado en el municipio, Aprovechamiento, vigencia 2025)

2. Apoyar en el módulo ESTRATIFICACIÓN Y COBERTURAS, se deben reportar los siguientes Indicadores para la vigencia 2025, (Concurso Económico, Vigencia 2026, Estratificación alcaldes – Formato Reporte de Estratificación y Coberturas REC – 2025)
3. Apoyar en el módulo INSPECTOR, se deben reportar los siguientes Indicadores para la vigencia 2026, (Indicador No. 4. Inventario de prestadores, Indicador No. 9. Funcionamiento del FSRI en el área urbana, Indicador No. 10. Acuerdo municipal de aprobación de los porcentajes de subsidio y aporte solidario, Indicador No. 11. Acuerdo municipal de adopción del presupuesto donde conste la apropiación del SGP para inversión y subsidios, Indicador No. 13. Certificación de calidad del agua de todos los prestadores del municipio expedida por la Secretaría de Salud, Indicador No. 23. Certificación de la empresa que le recibe los residuos sólidos en la que conste el nombre y tipo del sitio de disposición, vida útil, ubicación y caracterización de los residuos del municipio, Indicador No. 28. Última acta aprobada por el Comité Permanente de Estratificación, Indicador No. 29. Certificación expedida por la Secretaría Técnica del Comité Permanente de Estratificación, Indicador No. 30. Certificación del cargue de la estratificación ante el SUI de todos los inmuebles residenciales (Reporte de Estratificación y Coberturas)
4. Asegurar la conservación de memorias, archivo y en general todos los documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato y aun después en que se haya culminado su vigencia, remitiendo al archivo que se indique los originales que se produzcan, hacer entregar al momento de la terminación del contrato de una copia de la totalidad de la dicha información en medio magnético.
5. Las demás que sean impartidas por el Supervisor del contrato, que se deriven o tengan relación con la naturaleza del mismo

OBLIGACIONES GENERALES:

1) Ejecutar el objeto del contrato y desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.
2) Desarrollar las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto contractual.
3) Colaborar con el municipio de Agua De Dios, para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.
4) Custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
5) Abstenerse de acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuerza de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6) Mantener vigentes las condiciones del contrato, garantizando la calidad de los servicios ofrecidos (idoneidad humana, moral y técnica).
7) Acatar las observaciones y correcciones del supervisor del contrato.
8) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrollen en virtud del presente contrato, cuando ellos causen perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y Ley 1952 de 2019 (Código General Disciplinario) cuando ello hubiere lugar.
9) Abstenerse de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de EL MUNICIPIO, ni tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
10) Llevar a cabo los pagos de los aportes a los sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales (si hay lugar a ello), en los términos de la normatividad vigente.
11) Participar en los procesos de socialización, apropiación de los conocimientos inherentes y relacionados con el MPGI y presentación de evaluación de conocimientos del Modelo Estándar de Control Interno.
12) Mantener actualizada la hoja de vida del SIGEP.
13) Cumplir con las políticas de Seguridad de la Información.
14) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información y bases de datos que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar el tratamiento de datos personales y la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
15) Abstenerse de instalar o utilizar algún software sin la autorización previa y escrita de la Secretaria de Despacho, en el evento en que, para la prestación del servicio, la Entidad le suministre al Contratista equipos tecnológicos. Así mismo, responder

y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software) y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor.
16) Ceder el contrato previa autorización escrita de la entidad contratante, si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista o, si ello no fuere posible, renunciar a su ejecución.
17) Apoyar el proceso de implementación y fortalecimiento del Modelo Integral de Planeación y Gestión
18) Presentar informe de gestión mensual donde se exponga dentro de los formatos avalados por EL MUNICIPIO, el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales y en el que reposen evidencias suficientes de la ejecución de las mismas.
19) Cumplir con los protocolos de Bioseguridad adoptados por el Municipio.
20) Cumplir con los procedimientos en materia de Seguridad y Salud en el trabajo -SST, adoptados por el Municipio de Agua De Dios.
21) Realizar la desafiliación a ARL, inmediatamente termine el vínculo contractual con EL MUNICIPIO.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1) Pagar oportunamente al contratista en la forma establecida en la Cláusula forma de pago.
2) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con las condiciones y términos del contrato.
3) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor total del presente contrato es por la suma de **QUINCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($15,200,000,00) M/CTE**

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del presente contrato será de **CUATRO (4) MESES,** contados a partir del acta de inicio. La vigencia del contrato será la misma del plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

FORMA DE PAGO: El municipio pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato en pagos parciales según avance de ejecución; valores que serán certificados por el supervisor, previa presentación de cuenta de cobro y/o factura; informe de actividades; soportes de pago de seguridad social integral.

Para cada uno de los pagos previamente deberá presentarse informe de gestión, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. Así mismo, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en calidad de cotizante, con el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando corresponda, conforme lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 1273 de 2018 y el artículo 23, parágrafo 1° de la Ley 1150 de 2007.

Para el último pago y/o único pago será necesario haberse presentado el informe final de ejecución por parte del contratista y la supervisión, así como haberse suscrito previamente el acta de liquidación del contrato.

EL CONTRATISTA sólo tendrá derecho a los honorarios aquí pactados y en ningún momento el presente contrato genera relación laboral, ni prestaciones sociales, no habrá subordinación laboral y el contratista goza de plena autonomía para la ejecución del objeto contractual.

En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el Municipio de AGUA DE DIOS - Cundinamarca no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia, no generará interés moratorio alguno a cargo del Municipio de AGUA DE DIOS – Cundinamarca.

El contratista autorizará al Municipio, para que, por conducto de la Tesorería General, se efectúen desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen

LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO:

MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS

SUPERVISIÓN:

Nombre WANDERLEY ALBERTO HOYOS VEGA.
Cargo: JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACION.

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación y Supervisión de la Alcaldía de Agua De Dios, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

En todo caso el Ordenador del Gasto, podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por al CONTRATISTA, al anterior supervisor y a la secretaria de Despacho.

DESCRIPCIÓN FINANCIERA

Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)	No. 2026000703	Valor: $15,200,000,00

GARANTÍAS

ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las Disposiciones Especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, y por el valor destinado a la contratación del servicio, la administración municipal no exige el amparo de riesgo porque el servicio se paga una vez realizada la prestación del servicio, en caso de no existir el cumplimiento y la calidad del mismo, no se efectuara el pago correspondiente, por lo anterior NO se hace necesario amparar los riesgos.

BANCO DE PROYECTOS

Nombre del Proyecto:

ACCESO DE LA POBLACION A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO DEL MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS

Número BPIN:

2024250010016

IDONEIDAD Y EXPERIENCIA SOLICITADA POR LA ENTIDAD

Idoneidad y Experiencia:

IDONEIDAD		
Especialista		
Profesional	X	INGENIERO INDUSTRIAL
Tecnólogo		
Técnico		
Bachiller		
Otros		

EXPERIENCIA		Objeto de Experiencia	Meses y/o Años
Laboral		SEIS (6) MESES CON ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS	
Profesional			
Relacionada	X		SEIS (6) MESES

9. FIRMAS AUTORIZADAS:

Nombre: WANDERLEY ALBERTO HOYOS VEGA
Cargo: JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACION.

ALCALDÍA DE
AGUA DE DIOS
NIT 890680149-4

Agua de Dios Cundinamarca, 30 de Julio de 2026

Señor(a)
ZURY PATRICIA OLAVE GOMEZ
CC. 24,714,408 de LA DORADA.
E.S.M

Cordial Saludo;

La Administración Municipal a través de la JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACION se encuentra interesada en **PRESTAR LOS SERVICIOS PROESIONALES A LA GESTION DE LA ENTIDAD TERRITORIAL EN LOS PROCESOS DE COMPILACIÓN, ALISTAMIENTO Y CARGUE EN LA BASE DE DATOS AL SISTEMA UNICO DE INFORMACION SUI DE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS EN EL MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS, CUNDINAMARCA,** cumpliendo las siguientes actividades:

1. Apoyar en el módulo ALCALDÍAS (AAA), se deben reportar los siguientes Indicadores para la vigencia 2026, (Convenio para el giro de los recursos al FSRI – AAA, Empresa Prestadora de Servicios Públicos en el Municipio – AAA, Información General del Servicio de Alcantarillado en el municipio, Aprovechamiento, vigencia 2025)

2. Apoyar en el módulo ESTRATIFICACIÓN Y COBERTURAS, se deben reportar los siguientes Indicadores para la vigencia 2025, (Concurso Económico, Vigencia 2026, Estratificación alcaldes – Formato Reporte de Estratificación y Coberturas REC – 2025)

3. Apoyar en el módulo INSPECTOR, se deben reportar los siguientes Indicadores para la vigencia 2026, (Indicador No. 4. Inventario de prestadores, Indicador No. 9. Funcionamiento del FSRI en el área urbana, Indicador No. 10. Acuerdo municipal de aprobación de los porcentajes de subsidio y aporte solidario, Indicador No. 11. Acuerdo municipal de adopción del presupuesto donde conste la apropiación del SGP para inversión y subsidios, Indicador No. 13. Certificación de calidad del agua de todos los prestadores del municipio expedida por la Secretaría de Salud, Indicador No. 23. Certificación de la empresa que le recibe los residuos sólidos en la que conste el nombre y tipo del sitio de disposición, vida útil, ubicación y caracterización de los residuos del municipio, Indicador No. 28. Última acta aprobada por el Comité Permanente de Estratificación, Indicador No. 29. Certificación expedida por la Secretaría Técnica del Comité Permanente de Estratificación, Indicador No. 30. Certificación del cargue de la estratificación ante el SUI de todos los inmuebles residenciales (Reporte de Estratificación y Coberturas)

4. Asegurar la conservación de memorias, archivo y en general todos los documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato y aun después en que se haya culminado su vigencia, remitiendo al archivo que se indique los originales que se produzcan, hacer entregar al momento de la terminación del contrato de una copia de la totalidad de la dicha información en medio magnético.

5. Las demás que sean impartidas por el Supervisor del contrato, que se deriven o tengan relación con la naturaleza del mismo

Por lo anterior, la invito a presentar su oferta, la cual deberá contar con la siguiente documentación en físico:

1. Propuesta firmada
2. hoja de vida del sigep ii
3. Fotocopia Cédula de Ciudadanía
4. Fotocopia RUT

5. Soporte de Estudios: Bachilleres – Técnicos y/o Tecnólogos-Profesionales: Diploma (s), acta de Grado y/o certificación (es) expedida (s) por la Institución Educativa respectiva debidamente avalada por la autoridad competente.
6. Soportes de la experiencia solicitada por la entidad: debe contener nombre o razón social de la Entidad o Empresa, periodo de vinculación, objeto y/o cargo desempeñado y/o Copia de contratos de prestación de servicios y contratos.
7. Antecedentes:
   Certificado de antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la República (Vigente al momento de la presentación de la oferta) en caso de persona jurídica se debe presentar el del Representante legal y el de la empresa.
   Certificación de antecedentes fiscales emitida por la Contraloría General de la Nación. (Vigente al momento de la presentación de la oferta) en caso de persona jurídica se debe presentar el del Representante legal y el de la empresa.
   Certificado de Antecedentes Judiciales
   Certificado de Medidas Correctivas
   Certificado de Delitos sexuales (con el nombre de ALCALDIA DE AGUA DE DIOS Y NIT 890.680.149-4)
8. Libreta Militar (Para hombres menores de 50 años)
9. Tarjeta profesional (CUANDO APLIQUE)
10. Certificado de antecedentes profesionales (cuando aplique)
11. Constancia de afiliación vigente al Sistema de Seguridad Social en salud y en pensiones.
12. Examen médico pre-ocupacional con vigencia no superior a 2 años
13. Certificado de deudores morosos

El presupuesto oficial con que cuenta el Municipio es de **QUINCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($15,200,000,00),** El municipio pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato en pagos parciales según avance de ejecución; valores que serán certificados por el supervisor, previa presentación de cuenta de cobro y/o factura. Para el pago previamente deberá presentarse informe de gestión, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. Así mismo, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en calidad de cotizante, con el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando corresponda, conforme lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 1273 de 2018 y el artículo 23, parágrafo 1° de la Ley 1150 de 2007. Para cada uno de los pagos previamente deberá presentarse informe de gestión, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. Así mismo, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en calidad de cotizante, con el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando corresponda, conforme lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 1273 de 2018 y el artículo 23, parágrafo 1° de la Ley 1150 de 2007, se verificara el cumplimiento del porcentaje obligatorio legal de cotización del valor contratado.

Para el último y/o único pago será necesario haberse presentado el informe final de ejecución por parte del contratista y la supervisión, así como haberse suscrito previamente el acta de liquidación del contrato

La propuesta debe ser presentada, en esta dependencia a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes en el horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Cordialmente.

Eliana A. Manzanares
ELIANA ANDREA MANZANARES GONGORA
Alcaldesa Municipal

Elaboró: Olga Lucia Diaz Diaz- Apoyo a la Gestión

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

CARTA DE PRESENTACION DE OFERTA

Proceso de selección para **PRESTAR LOS SERVICIOS PROESIONALES A LA GESTION DE LA ENTIDAD TERRITORIAL EN LOS PROCESOS DE COMPILACION, ALISTAMIENTO Y CARGUE EN LA BASE DE DATOS AL SISTEMA UNICO DE INFORMACION SUI DE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS EN EL MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS, CUNDINAMARCA**

El (los) suscrito(s) a saber: **ZURY PATRICIA OLAVE GOMEZ,** identificado (a) con cedula de ciudadanía **No. 24,714,408 expedida en LA DORADA,** en calidad de proponente, manifiesto en la presente carta de intención el propósito e interés de participar en la invitación para este proceso de selección y en consecuencia para presentar propuesta para tal efecto.

De acuerdo con los estudios y documentos previos hago la presente propuesta técnica y económica y en caso de que me sea aceptada por el Municipio de Agua de Dios, me comprometo a suscribir el contrato correspondiente.

Declaro así mismo que las actividades que propongo desarrollar son las siguientes:

1. Apoyar en el módulo ALCALDÍAS (AAA), se deben reportar los siguientes Indicadores para la vigencia 2026, (Convenio para el giro de los recursos al FSRI – AAA, Empresa Prestadora de Servicios Públicos en el Municipio – AAA, Información General del Servicio de Alcantarillado en el municipio, Aprovechamiento, vigencia 2025)
2. Apoyar en el módulo ESTRATIFICACIÓN Y COBERTURAS, se deben reportar los siguientes Indicadores para la vigencia 2025, (Concurso Económico, Vigencia 2026, Estratificación alcaldes – Formato Reporte de Estratificación y Coberturas REC – 2025)
3. Apoyar en el módulo INSPECTOR, se deben reportar los siguientes Indicadores para la vigencia 2026, (Indicador No. 4. Inventario de prestadores, Indicador No. 9. Funcionamiento del FSRI en el área urbana, Indicador No. 10. Acuerdo municipal de aprobación de los porcentajes de subsidio y aporte solidario, Indicador No. 11. Acuerdo municipal de adopción del presupuesto donde conste la apropiación del SGP para inversión y subsidios, Indicador No. 13. Certificación de calidad del agua de todos los prestadores del municipio expedida por la Secretaría de Salud, Indicador No. 23. Certificación de la empresa que le recibe los residuos sólidos en la que conste el nombre y tipo del sitio de disposición, vida útil, ubicación y caracterización de los residuos del municipio, Indicador No. 28. Última acta aprobada por el Comité Permanente de Estratificación, Indicador No. 29. Certificación expedida por la Secretaría Técnica del Comité Permanente de Estratificación, Indicador No. 30. Certificación del cargue de la estratificación ante el SUI de todos los inmuebles residenciales (Reporte de Estratificación y Coberturas)
4. Asegurar la conservación de memorias, archivo y en general todos los documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato y aun después en que se haya culminado su vigencia, remitiendo al archivo que se indique los originales que se produzcan, hacer entregar al momento de la terminación del contrato de una copia de la totalidad de la dicha información en medio magnético.
5. Las demás que sean impartidas por el Supervisor del contrato, que se deriven o tengan relación con la naturaleza del mismo

Adjunto a la presente allego la siguiente documentación:

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

1. Formato hoja de vida formato único diligenciado SIGEP.
2. Formato declaración juramentada de bienes y rentas y conflicto de interés.
3. Certificado de existencia y representación legal (Si aplica)
4. Fotocopia de la cédula de ciudadanía
5. Fotocopia de la libreta militar (Si aplica)
6. Fotocopia de la tarjeta profesional (Si aplica)
7. Certificación de antecedentes de la profesión (Si aplica)
8. Soportes académicos.
9. Soportes de experiencia.
10. Fotocopia del registro único tributario R.U.T.
11. Certificado de no responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República
12. Certificado de antecedentes disciplinarios vigente de la Procuraduría General de la Nación.
13. Certificado de Antecedentes Judiciales
14. Consulta inhabilidad delitos sexuales
15. Certificación no inscripción registro de deudores alimenticios morosos -REDAM
16. Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas
17. Fotocopia de afiliación o de pagos de seguridad social. (Salud y pensión)
18. Examen Médico pre-ocupacional expedido por un centro médico autorizado para tal fin.
19. Certificación bancaria
20. Certificación de inhabilidades e incompatibilidades de que trata los Arts.127 de la Constitución Política, 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, y Ley 617 de 2000 lo cual será declarado bajo juramento.
21. Compromiso anticorrupción.

PROPUESTA ECONOMICA

VALOR OFERTADO: QUINCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS($15,200,000,00),.

PLAZO DE EJECUCIÓN: CUATRO (4) MESES.

Atentamente,

NOMBRE PROPONENTE: **ZURY PATRICIA OLAVE GOMEZ**
C.C **24,714,408** expedida en **LA DORADA**

Fecha de presentación: Día: 31 de Julio de 2026

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El suscrito **ZURY PATRICIA OLAVE GOMEZ,** identificado con cedula de ciudadanía **No. 24,714,408 expedida en LA DORADA**, domiciliado en Agua de Dios, manifiesto mi voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente **COMPROMISO ANTICORRUPCION,** teniendo en cuenta las siguientes

CONSIDERACIONES:

PRIMERO: Que la entidad adelanta el presente proceso de contratación directa para **PRESTAR LOS SERVICIOS PROESIONALES A LA GESTION DE LA ENTIDAD TERRITORIAL EN LOS PROCESOS DE COMPILACION, ALISTAMIENTO Y CARGUE EN LA BASE DE DATOS AL SISTEMA UNICO DE INFORMACION SUI DE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS EN EL MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS, CUNDINAMARCA,** de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

SEGUNDO: Que es interés del (la) suscrito (a) apoyar la Entidad, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación,

CLAUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS - El fututo contratista, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos: El futuro contratista no ofrecerá ni dará sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de selección, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la misma. Igualmente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección.

CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO - El futuro contratista asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Agua de Dios, Cundinamarca, a los treinta y un (31) días del mes de Julio de 2026

ZURY PATRICIA OLAVE GOMEZ
CC. 24,714,408 de LA DORADA.

Agua de Dios. 31 de Julio de 2026

Señores

Alcaldía Municipal de Agua de Dios

Ref.: Manifestación de no estar incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, con el fin de que integre los soportes previos requeridos, manifiesto bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en ninguna causal de conflicto de interés, inhabilidad e incompatibilidad de aquellas establecidas en la Constitución Política de Colombia, así como las del articulo 8 y subsiguientes de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, así como lo establecido por la Ley 1952 de 2019 y las demás que hayan sido constituidas en la jurisprudencia colombiana.

Conforme lo anterior, manifiesto ser el único responsable por los efectos de la presente declaración, y por lo tanto asumo todas las consecuencias jurídicas que ello ocasiona.

Cordialmente,

ZURY PATRICIA OLAVE GOMEZ
C.C. 24,714,408 de LA DORADA.